

1673-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y dos minutos del nueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA en el cantón ESCAZU de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto 0844-DRPP-2024 de las catorce horas con cuatro minutos del dos de octubre de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido **CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA**, que la estructura del cantón **ESCAZU**, de la provincia de **SAN JOSE**, quedó integrada de forma incompleta, ya que no era posible acreditar en este acto los nombramientos de: 1. Federico Gu Chan, cédula de identidad 113860821, como tesorero propietario, por cuanto el puesto se encuentra ocupado por la señora Sharon Esther Marín Fernández, cédula de identidad 117960122; 2. Nathalie Woodbridge Gómez, cédula de identidad 113330434, como presidenta suplente, toda vez que en dicho cargo se encuentra nombrada la señora María Natalia Fernández Sevilla; 3. Julio Villalobos Cerdas, cédula de identidad 108680078, como secretario suplente, ya que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha su carta de aceptación al cargo constara en el expediente de la agrupación política; 4. María Natalia Fernández Sevilla, cédula de identidad 110040891 como tesorera suplente, por cuanto como se indicó líneas atrás la misma ya forma parte del Comité Ejecutivo Suplente en el cargo de presidente suplente; 5. Zully Moreno Mora, cédula de identidad 111440952, como fiscal propietaria, debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha constara en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación al cargo; 6. finalmente en cuanto a las designaciones de los delegados territoriales, cabe indicar que, únicamente se encuentran vacantes 2 cargos y la agrupación designó 3 personas.

En fecha tres de diciembre, la agrupación política remite a la cuenta oficial de correo de este departamento de Registro, las cartas de aceptación con firma digital de los señores Villalobos Cerdas y Moreno Mora.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN ESCAZU

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701610884	CHO LEE CEN MAN	PRESIDENTE PROPIETARIO
113340856	WENDY GU CHAN	SECRETARIO PROPIETARIO
117960122	SHARON ESTHER MARIN FERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
110040891	MARIA NATALIA FERNANDEZ SEVILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
108680078	JULIO VILLALOBOS CERDAS	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
111440952	ZULLY MORENO MORA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108680078	JULIO VILLALOBOS CERDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
701610884	CHO LEE CEN MAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
110040891	MARIA NATALIA FERNANDEZ SEVILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117960122	SHARON ESTHER MARIN FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: Se mantiene lo advertido en auto 0844-DRPP-2024 con respecto a los nombramientos de María Natalia Fernández Sevilla, cédula de identidad 110040891 como tesorera suplente, por cuanto ya forma parte del Comité Ejecutivo Suplente en el cargo de presidente suplente.

Así mismo, mediante escrito formal la agrupación política deberá indicar cuál será la persona a acreditar como delegado territorial propietario, siendo que se nombraron a los señores Federico Gu Chan, cédula de identidad 113860821 y WENDY GU CHAN, cédula de identidad 113340856, sin embargo, únicamente se encuentra un espacio vacante en la estructura de cita.

Así las cosas, **se encuentran pendientes de acreditar los cargos de tesorero suplente y un delegado territorial propietario, en el cantón de Escazú, provincia de San José.**

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para

la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/cvt

C.: Exp. n.º 406-2024, partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA

Ref., No.: 04742-08742-2024